Al Despacho de la Señora Juez hoy 01 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

INC.DES. 2020-338

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La señora BEATRIZ BIBIANA BLANCO RINCON valida de apoderado judicial promovió incidente de desacato contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, al manifestar incumplimiento al fallo de tutela de fecha 17 de febrero de 2021 proferido por el Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga, que revocó la decisión proferida por este Despacho.

Frente a la anterior declaración, mediante providencia del pasado 23 de junio se ordenó requerir a la DIRECTORA DE DETERMINACIONES DE COLPENSIONES a fin de que se pronunciara sobre el cumplimiento a la orden impartida en el fallo de la referencia.

En respuesta al requerimiento, la vocera de COLPENSIONES informó que en cumplimiento al fallo de tutela se emitió el acto administrativo Resolución 59613 de marzo 5 de 2021, mediante el cual se reconoció la pensión de invalidez a la accionante, siendo notificado personalmente el 10 de marzo de 2021.

Aseguró que la accionante interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución que dio cumplimiento a la orden de tutela, los cuales fueron resueltos mediante las Resoluciones SUB 99316 del 28 de abril de 2021 y DPE 4976 de 28 de junio de 2021 en donde se decidió confirmar en todas sus partes la resolución recurrida, las cuales arrimó como evidencia de su discurso.

Alegó que los recursos interpuestos fueron resueltos por la entidad, no obstante, los mismos no son objeto de la tutela, los cuales son hechos nuevos diferentes a los amparados por el juez constitucional.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 99316

RADICADO No. 2021_3386728 28 ABR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
INVALIDEZ – RECURSO DE REPOSICIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO DPE 4976 28 JUN 2021

RADICADO No. 2021_3386728_2

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA.

(INVALIDEZ - RECURSO DE APELACIÓN)

EL DIRECTOR DE PRESTACIONES ECONÒMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

Acoge el Despacho los argumentos expuestos por la entidad incidentada, pues ciertamente Colpensiones acato el fallo dictado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil – Familia, con la emisión de la Resolución 59613 de 5 de marzo de 2021, mediante la cual se reconoció la pensión de invalidez a la señora Blanco Rincón.

Lo brevemente enunciado permite determinar que ha cesado el motivo que dio inicio al presente incidente de desacato y, la inexistencia de razones para continuar con este trámite que demanda el artículo 27 del Decreto 2591, por lo que se dispone su terminación.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - TERMINAR el presente incidente de desacato por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - COMUNICAR esta decisión a las partes a través del correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

La Juez

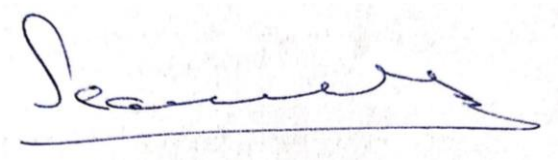

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

CBR